

Villa Santa Rosa, 07 de abril de 2026.-

DECRETO N° 014/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 06 de abril de 2026, la Ordenanza N° 1209/2026 de autorización de excepción a la Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos 644/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 644/2008 de Régimen Legal de Fraccionamiento de suelo de nuestra localidad en su artículo 6° establece el fraccionamiento de parcelas en cada una de las zonas establecidas, las cuales deberán respetar las medidas mínimas que se detallan en el Anexo IA de la misma;

Que en la nota presentada solicitan a este Cuerpo Legislativo el dictado de una Ordenanza de excepción para que autorice una subdivisión a un lote cuyo croquis se adjunta a dicho proyecto;

Que de acuerdo al informe producido por la Arquitecta Laura Elena Miretti perteneciente al área de Desarrollo Urbano de nuestra localidad expresa que el lote en cuestión posee una dimensión total de 1.793,33 metros cuadrados y que la subdivisión propuesta determinaría las siguientes medidas para cada uno de ellos: lote 102 terreno baldío de 350,06 metros cuadrados; lote 103 terreno con vivienda de 361,08 metros cuadrados; lote 104 pasillo privado de 198,38 metros cuadrados; lote 105 terreno con vivienda de 533,76 metros cuadrados y lote 106 terreno baldío de 350,05 metros cuadrados;

Que dicho informe que forma parte de dicha Ordenanza expresa que la superficie total de cada uno de los terrenos en cuestión cumplen con lo determinado en la ordenanza de fraccionamiento de suelos a excepción del lote 104 ;

Que la Ordenanza 644/08 de fraccionamiento de suelos establece la prohibición de pasillos internos para el acceso a lotes pero en este caso, y de acuerdo a lo recomendado por la profesional del área, se hace necesario dictar la excepción;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49° de la Ley de Municipios N° 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 1209/2026 – Autorización de Excepción a la Ordenanza de fraccionamiento de lotes N° 644/2008 de la Municipalidad de Villa Santa Rosa.

Artículo 2º) PROTOCOLICESE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.


AICHINI FERNANDO NICOLAS
Secr. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Villa Santa Rosa




KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA